CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES,
EDUCACIÓN Y SALUD
CORSALUD

MANUAL DE INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL

Barranquilla, 2016

Manual de Internacionalización
Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, educación y salud
2016

INDICE

Consideraciones

1. GESTION DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

1.1. Naturaleza y fines

1.1.1. Naturaleza

1.1.2. Funciones

1.2. Estructura Organizativa, actores y comité de internacionalización

1.2.1. Conformación de la estructura orgánica

1.2.2. Funciones de los Actores de Internacionalización

1.2.3. Talento humano de la oficina de relaciones internacionales

1.2.4. Comité de Internacionalización Institucional

1.2.5. Conformación del comité

1.2.6. Funciones del comité interinstitucional de internacionalización

1.3. Financiación de la internacionalización institucional

1.3.1. Gestión Financiera

1.3.2. Fuentes de Financiación

1.3.3. Gestión de Recursos

2. MOVILIDAD ACADÉMICA

2.1. Definiciones y Estructura

2.1.1. Definición

2.1.2. Gestión de la movilidad

2.1.3. Incentivos Internos

2.2. Modalidades de movilidad académica

2.2.1. Modalidad Académica Estudiantil

2.2.1.1. Intercambios académicos

2.2.1.2. Doble titulación

2.2.1.3. Pasantías / practicas

2.2.1.4. Curso de idiomas/inmersiones

2.2.1.5. Misiones académicas

2.2.1.6. Cursos cortos

2.2.1.7. Voluntariado

2.2.1.8. Estancias de Investigación

2.3. Movilidad saliente de estudiantes

2.3.1. Identificación de convenios u oportunidades de movilidad académica

2.3.2. Convocatorias

2.3.3. Asesoría a Estudiantes

2.3.4. Documentación inicial

2.3.5. Proceso de selección

2.3.6. Taller previo al viaje

2.3.7. Taller o asesorías de padres y acudientes

2.3.8. Legalización de la movilidad estudiantil

2.3.9. Asesoría y comunicación a lo largo de la movilidad

2.3.10. Adaptación al regreso del estudiante

2.4. Movilidad entrante de estudiantes

2.4.1. Comunicación con las IES extranjera

2.4.2. Gestión de la convocatoria

2.4.3. Asesoría de estudiantes

2.4.4. Expedientes de estudiantes

2.4.5. Preparación del viaje, para su recibimiento

2.4.6. Recepción de estudiantes

2.4.7. Seguimiento durante el periodo de movilidad

2.4.8. Cierre de la movilidad

2.5. Movilidad académica docente

2.5.1. Movilidad docente

2.5.2. Asistencia a eventos académicos de carácter internacional

2.5.3. Actividades de docencia

2.5.4. Actividades investigativas

2.5.5. Formación postgradual (maestrías y doctorados)

2.5.6. Proceso de movilidad docente

2.6. Reglamentación de migración Colombia asociada a procesos de movilidad

2.6.1. Definiciones

2.6.2. Permisos de Ingreso y Permanencia

2.6.3. Permiso Temporal de Permanencia

2.6.4. Visa temporal

2.6.5. Visa Residente

2.6.6. Instrumentos para la movilidad de estudiantes y Docentes en Corsalud

2.6.7. Requisitos para el ingreso de invitados al país

2.6.7.1. Requisitos para la elaboración de carta de invitación para movilidad entrante de docentes

2.6.7.2. Requisitos para la elaboración de carta de invitación para movilidad entrante de estudiantes

2.6.8. Movilidad de estudiantes internacionales

2.6.8.1. Para mayores de edad

2.6.8.2. Para menores de edad

2.6.9. Movilidad de invitados internacionales

2.6.9.1. Condiciones de Corsalud para el proceso de migración hacia Colombia de docentes extranjeros

2.6.9.1.1. Docente extranjero en condición de empleado de la universidad

2.1.9.1.2. Docente extranjero en calidad de intercambio

2.6.9.2. Estudiante extranjero

2.6.9.1. Estudiante extranjero cursando pregrado, postgrado

2.6.9.2. Estudiante extranjero en condición de intercambio

3. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Definición

3.2. Acuerdos internacionales

3.3. Eventos de investigación internacional

3.4. CITEC

3.5. Política de cooperación conjunta

3.6. Estímulos a la producción investigativa

3.7. Instrumentos base para la internacionalización investigativa

3.8. Semilleros de investigación

3.9. JOINCOR

3.10. Movilidad investigativa estudiantil

3.10.1. Condiciones…

3.11. Proceso de financiación de la internacionalización investigativa

3.11.1. Instrumentos de gestión de la internacionalización investigativa

3.11.2. Recurso propio

3.12. Control y vigilancia del proceso investigativo

3.12.1. Indicadores

3.12.2. Patentes

3.12.3. Plagio

4. COOPERACION INTERNACIONAL.

4.1. Definición y gestión de la cooperación internacional

4.1.1. Definición

4.1.2. Condiciones

4.1.3. Alianzas estratégicas

4.1.4. Cooperación académica

4.1.5. Equipos de cooperación internacional

4.1.6. Condiciones para la selección de equipos de cooperación internacional

4.2. Evaluación de la cooperación internacional

4.2.1. Evaluación pre cooperación internacional

4.2.2. Evaluación durante la cooperación internacional

4.2.3. Evaluación post cooperación internacional

4.3. Instrumentos de cooperación internacional

4.4. Financiación de la cooperación

4.4.1. Fondo interno.

4.4.2. Fuentes de financiación.

4.4.3. Becas

5. INTERNACIONALIZACION DEL CURRICULO

5.1. Definición y modalidad de desarrollo de la internacionalización del currículo

5.1.1. Definición

5.1.2. Diagnóstico del currículo

5.1.3. Equipo de trabajo

5.1.4. Selección regiones o países

5.1.5. Convenios

5.1.6. Socios internacionales

5.1.7. Estrategias.

5.1.8. Articulación curricular

6. CONCEPTOS Y SIGLAS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD –CORSALUD-

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 004
Mayo 20 de 2016

"Por medio del cual se promueve la Internacionalización Institucional de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud – CORSALUD-, y se dictan otras disposiciones".

El consejo Directivo de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud –CORSALUD-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere los Literales a y f del artículo treinta y dos (32) del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que el proceso de internacionalización es un eje transversal en el marco de las funciones misionales de Corsalud, y compete un trabajo conjunto y continúo por parte de toda la comunidad Corsaludista guiado por la política de Internacionalización:

La Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud, comprometida con el proceso de internacionalización documenta, implementa, promociona la cultura de globalización y gestiona convenios interinstitucionales que permitan la cooperación, extensión e integración de la educación superior sin límites para el desarrollo social, empresarial y el fortalecimiento económico a nivel nacional e internacional, a través de los

programas de movilidad, bilingüismo, multiculturalidad, doble titulación, internacionalización de la investigación y el currículo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el texto del MANUAL DE INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud – CORSALUD -, el cual está contenido en los Títulos y Capítulos siguientes:

TÍTULO PRIMERO

GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINES

ARTÍCULO PRIMERO: *Naturaleza:* La oficina de desarrollo empresarial y relaciones internacionales está adscrita al Centro de Extensión y Educación Permanente –CEEP-, de Corsalud y se encarga de impulsar los procesos de internacionalización Institucional, contribuyendo a la formación de competencias internacionales de sus estudiantes, promoviendo la participación de los académicos y funcionarios administrativos en los programas establecidos, el desarrollo de programas académicos conjuntos, el fortalecimiento de la cooperación, visibilidad y el reconocimiento regional, nacional y mundial a través de la cooperación universitaria con otras IES a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Funciones:*

- Promover la visibilidad nacional e internacional de Corsalud.
- Asesorar al liderazgo y gobernanza institucional en la creación de lineamientos de internacionalización y actualización del proceso.
- Gestionar convenios de cooperación con IES nacionales e internacionales.
- Asesorar la construcción de planes de internacionalización de los programas académicos.
- Gestionar recursos financieros internacionales para articular proyectos con otras Instituciones de Educación Superior (IES).
- Evaluar las acciones de internacionalización realizadas al interior de las IES.
- Organizar y llevar a cabo convocatorias de movilidad académica dentro de las IES.
- Divulgar oportunidades y convocatorias asociadas con el proceso de internacionalización.
- Incentivar la cultura de internacionalización de toda la comunidad Corsaludista.

TÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPÍTULO II

ACTORES Y COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: *Conformación de la estructura orgánica:* la internacionalización es un proceso integral que compromete a toda la comunidad Universitaria. Es necesario que sea aceptada por un liderazgo institucional, la gobernanza, el cuerpo docente, los estudiantes y todas las unidades de servicio y apoyo académico.

Figura 1. Actores de la Internacionalización al interior de las IES. Autor Luisa Fernanda Echeverría K. (MEN)

CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LOS ACTORES DE INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO CUATRO: *Gobernanza Institucional:*

a) El consejo superior

- Define políticas administrativas y académicas, con el apoyo del comité institucional para la internacionalización y demás actores, asociadas con la planeación institucional para la internacionalización.
- Define el presupuesto para acciones asociadas con la internacionalización
- Expide actos administrativos que apoyen la internacionalización (por ejemplo: un acuerdo que le otorgue un descuento en la matrícula de los estudiantes que realicen movilidad).

b) Consejos académicos

- Aprueba el ajuste de currículos de programas académicos (con base a modificaciones sugerida por otros actores)
- Apoya la definición y organización de actividades extracurriculares y eventos para la comunidad académica, que pueden estar orientadas a la internacionalización.
- Orienta a la ejecución de actos administrativos para la facilitación de las actividades asociadas con la internacionalización (por ejemplo, estatutos de movilidad).

ARTÍCULO QUINTO: *Liderazgo Institucional*

a) Rectoría

- Crea y avala el comité interinstitucional para la internacionalización.
- Dirige el proceso de internacionalización de IES con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales, o su equivalente, y el comité institucional para la internacionalización. Promueve la visibilidad nacional e internacional de las EIS.

b) *Cuerpo Docente*

Promotores de la internacionalización

- Asesoran la construcción de planes de internacionalización para sus respectivas facultades con el apoyo de la decanatura y de la ORI
- Identifican proyectos al anterior del programa/facultad susceptible a la cooperación internacional.
- Apoyan el proceso de revisión, comparación y mejoramiento continuo de programas académicos con referentes internacionales, con el fin de crear currículos más internacionalizados.
- Impulsan a la movilidad estudiantil y docentes en el marco de actividades asociadas con las funciones misionales de las IES (docencia, investigación, extensión).

c) *Estudiantes*

- Beneficiarios de la internacionalización
- Acude frente a la difusión de convocatorias de movilidad y otras oportunidades internacionales.
- Impulsan las actividades internacionales compartiendo sus experiencias de movilidad internacional).
- Conciencian a sus compañeros acerca de la importancia de participar en actividades internacionales que realicen el campus.
- Son embajadores de la institución en el exterior.
- Aprenden y desarrollan habilidades para la ciudadanía global.
- Realizan proyectos de investigación o profesional en beneficios de su ejercicio de su formación.
- Exaltan el compromiso institucional para el avance internacional de la institución.

d) *Unidad de Servicio y Apoyo*

- Oficina de relaciones internacionales (ORI)
- Promueve la visibilidad nacional e internacional de la EIS
- Asesora al liderazgo y gobernanza institucional en la creación de lineamientos en internacionalización y en la actualización de los mismo
- Asesora la construcción de planes de internacionalización de las facultades

- Gestiona recursos financiaros internacionales para sus articulación los proyectos de la IES.
- Evalúa las acciones de internacionalización realizada al anterior de la IES.
- Organiza y lleva a cabo convocatorias de movilidad académica dentro de la IES.
- Divulga oportunidades y convocatorias asociadas con el proceso de internacionalización.

  Departamento de admisiones
- Promueve y apoya la articulación a la comunidad académica de estudiantes extranjeros.

  Informática
- Crea un sistema de información para la internacionalización asesorado por los demás actores, con el fin de copilar todas las actividades de internacionalización de la IES y digitalizar los procesos de movilidad y gestión de convenios.
- Realiza mejoramientos continuó de dicho sistema y capacita al personal académico de la IES en su correcta utilización.
- Apoya la oficina de relaciones internacionales con la difusión de convocatorias, eventos y actividades que tienen que ver con la internacionalización.

ARTÍCULO SEXTO: *Talento Humano de la Oficina de Relaciones Internacionales:* Depende del crecimiento de Corsalud, los objetivos, las metas que se esperan alcanzar y la complejidad de sus procesos, el equipo podrá estar conformado por:

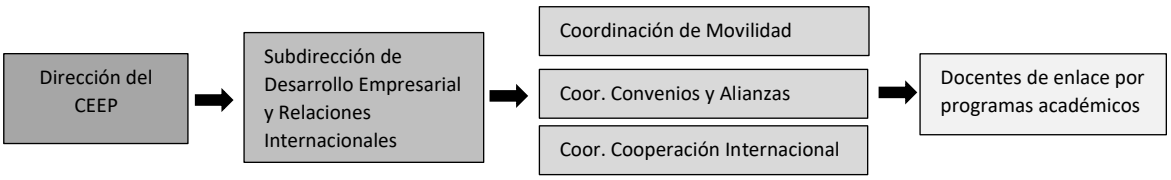

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Comité de Internacionalización Institucional:* El comité articula a los diferentes actores de la internacionalización al interior de la institución y les da la posibilidad de aportar en la toma de decisiones asociadas a este proceso trasversal. El comité se reunirá periódicamente.

ARTÍCULO OCTAVO: *Conformación del Comité:* el comité de internacionalización será escogido anualmente y deberá estar conformado por:

- Rector o su delegado.
- Jefe oficina de relaciones internacionales.
- Representante de la vicerrectoría/unidad administrativa.
- Representante de la vicerrectoría/unidad académica
- Director de bienestar.
- Representante estudiantil
- Representante docente

ARTÍCULO NOVENO: *Funciones del comité interinstitucional de internacionalización:*

- Manifestar sugerencias/ propuestas asociadas con lineamientos internos para la internacionalización en la IES.
- Identificar y sugerir proyectos de la EIS susceptible para la gestión de recursos de cooperación internacional.
- Realizar evaluaciones de convocatorias de movilidad realizadas por la oficina de relaciones internacionales.

En este sentido, es importante contar con la presencia generalizada de actores al interior de la IES con funciones asignadas, con el fin de concientizar a la comunidad académica acerca del proceso y lograr trazabilidad académico administrativa generando un impacto claro y contundente hacia una internacionalización pensada y reflejada en los mismos fundamentos que orientan a la academia.

CAPÍTULO IV

FINANCIACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO DÉCIMO: *Gestión financiera:* se llevara a cabo partiendo de las necesidades financieras y el presupuesto a ejecutar para tal fin; basándose en el plan estratégico y los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

ARTÍCULO ONCE: *Fuentes de Financiación:* en primera instancia es fundamental contar con el recurso propio, el cual demuestra el compromiso de las Directivas y exige y demanda resultados; sin embargo también es clave a apoyo del gobierno de actores privados y otras IES, puesto que las necesidades y demandas propias de una institución hacen muy complejo que ella sola pueda asumir todas estas responsabilidades.

ARTÍCULO DOCE: *Gestión de Recursos:* cada departamento asumirá las actividades de internacionalización según el presupuesto asignado.

CAPÍTULO V

MOVILIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO TRECE: *Definiciones y estructura*

a) *Definición:* la movilidad académica es un proceso que implica desplazamiento físico de una persona desde su alma máter hacia otra institución con el propósito de realizar una actividad académica que complemente su conocimiento, formación o actividades de investigación.

b) *Gestión de la movilidad:* el proceso de internacionalización es transversal y debe ser acorde a la misión y visión institucional, siendo la movilidad académica uno de los ejes centrales de la internacionalización que se encargara de medir los indicadores de entradas, salidas y resultados de impacto en cuanto a la movilidad académica y cultural. Es importante dividirlo en 5 programas internos para el buen funcionamiento de la oficina y optimizar los resultados esperados:

1. Gestión de convenios
2. Cooperación internacional
3. Internacionalización del currículo
4. Internacionalización en casa
5. Movilidad Internacional académica

c) *Incentivos internos:* son estrategias importantes e imprescindibles para la movilidad académica, los incentivos institucionales para la comunidad Corsaludista son:

a) A los estudiantes que sean admitidos en otras universidades extranjeras con las cuales se tenga convenio interinstitucional y hayan pasado el proceso de selección y el comité de internacionalización, Corsalud los beneficiara con el 75% del valor de la matrícula.
b) A los estudiantes que sean admitidos en otras universidades extranjeras con las cuales se tenga convenio interinstitucional los directores de Programa académico deberán hacer el proceso de homologación y transferencia de créditos aprobados por vicerrectoría, por motivo de intercambio o doble titulación sin causar estragos en el transcurso académico del estudiante.
c) El Director de programa o Secretaria General deberá expedir un certificado al estudiante que realice pasantías, intercambio, doble titulación, ponencias o cualquier actividad relacionada con experiencias académicas o culturales.
d) Apoyo económico (pago de tiquetes, seguro y/o manutención; esto dependerá de los convenios, especificaciones o presupuesto de Corsalud para el programa de movilidad).
e) Asesoría por parte de la ORI y acompañamiento de Bienestar Universitario en el trámite de movilidad saliente del estudiante.
f) Establecimiento de un grupo de apoyo, acompañamiento y guía para estudiantes que vengan de otros países.

ARTÍCULO CATORCE: *Modalidades de movilidad académica*

a) *Movilidad académica estudiantil:* Permite a los estudiantes realizar estudios u otro tipo de actividades de formación académica e investigativa en el exterior; a través de:

b) *Intercambios académicos:* permite cursar un programa académico en la institución socia; y será reconocido homologado en la IES de origen. Se podrá realizar a partir del tercer semestre o el que equivalente en créditos al tercer semestre.

c) *Doble titulación*: es un tipo de movilidad con un grado de cooperación mucho mayor. El objetivo es ofrecer a estudiantes un seguimiento de su formación en cada una de las IES y obtener ambos diplomas. Los programas académicos no tienen que ser idénticos, pero si deben tener similitudes y ser complementarios.

d) *Pasantías / practicas:* es una experiencia laboral que proporciona al estudiante un espacio vivencial para aplicar los conocimientos teóricos adquiriendo en su programa académico. Se recomienda realizar un taller previo (realización del currículo vital, protocolo para entrevista, preparación para presentaciones de pruebas etc.).

e) *Curso de idiomas/inmersiones:* permite al estudiante estar inmerso en la cultura y el idioma del país de su elección. Se pueden conseguir a través de convenios bilaterales con institutos de idiomas de los países.

f) *Misiones académicas:* son viajes cortos con el propósito de permitir al estudiante, docente o administrativo un acercamiento a diferentes instituciones (universidades, empresas y organizaciones) a parte de vivir una gran experiencia cultural es importante que las temáticas se articulen con sus programas académicos.

g) *Cursos cortos:* tienen el propósito de fomentar la interculturalidad mientras se cursan una materia que se podrá homologar como parte de la malla curricular del estudiante.

h) *Voluntariado:* es un trabajo no remunerado en el área específica se consigue una experiencia laboral y a la vez internacional.

i) *Estancias de Investigación:* este tipo de movilidad impulsa el desarrollo y la innovación que generen productos. El objetivo es que el estudiante participe en actividades científicas de la universidad o centro de investigación en el exterior, en este caso el estudiante tendrá un tutor que lo direccione y el encargado de hacer la conexión es el director o docente.

Para que la movilidad sea exitosa y genere impacto debe existir una articulación entre el área académica, jurídica, presupuestal, facultades, admisiones, bienestar y la ORI.

ARTÍCULO QUINCE: *Movilidad saliente de estudiantes*

a) *Identificación de convenios u oportunidades de movilidad académica:* se considera el primer paso para promover la movilidad académica es el establecimiento de acuerdos interinstitucionales para certificar que todos los programas que se va ofrecer son de alta calidad.

b) *Convocatorias:* debe explicarse claramente los siguientes puntos:

- Requisitos: (promedio académico de 4.0 o por encima de 4.0, créditos cursados, no tener sanciones académicas.
- Documentación necesaria para presentarse (visa, pasaporte, carta de aceptación etc.).
- Compromisos del estudiante.
- Proceso de selección al interior de la universidad.
- Información sobre reconocimientos académicos.

- Cronograma de actividades.
  NOTA: Este tipo de convocatorias debe ser masivos y publicados en todas las redes sociales y a través de charlas magistrales.

c) *Asesoría a Estudiantes:* espacio de intercambio, motivación y comunicación con los estudiantes acerca del tema de movilidad y multiculturalidad.

d) *Documentación inicial:*

- Currículo vitae
- Carta de postulación
- Cartas de recomendación
- Formato de movilidad saliente
- Pasaporte
- Cartas donde los padres o acudientes certifiquen que estén de acuerdo que conocen términos de la convocatoria y capacidad financiera para asumir los costos que esto surgen.
- Compromisos académicos o "learning agreements" –es un documento donde se plasmara la institución académica del estudiante, debe quedar claro el tema de los créditos o si es una opción de grado y la equivalencia que tendrá en las IES de origen, firmando por el responsable académico y el estudiante.
- Certificados de idioma B1 o B2 dependiendo las exigencia de la EIS extranjera.

e) *Proceso de selección:* el estudiante debe hacer eventos con psicología, vicerrector y director del programa y será aprobado por el comité de internacionalización, los estudiantes seleccionados deben de ser tolerante, con fácil adaptación al cambio, respetuosos y responsables ya que serán embajadores de la IES y del país.

f) *Taller previo al viaje:* se realiza una vez el estudiante haya sido admitido y se les debe hablar de:

- VISA: como no siempre se exige visa se debe identificar en la embajada (el MREC tus en sus segmento. el directivo del cuerpo diplomático y consular acreditado en Colombia. Este trámite es personal.
- Seguro médico internacional: es un requisito obligatorio se podría firmar convenios con aseguradoras que le ofrecen mejor tarifa a los estudiantes.
- Tiquetes aéreos: si le corresponde al estudiante la U. puede asesorarlo en la compra del tiquete o aerolíneas.

- Otra documentación: se recomienda consultar con la embajada de ese país o con la EIS que lo va a recibir para saber que documentos deben llevar al día.

g) *Taller o asesorías de padres y acudientes:* se debe tener desprendibilidad y disposición para una fluida comunicación.

h) *Legalización de la movilidad estudiantil:* una vez que el estudiante, viaje se debe realizar los procesos administrativos internos.

i) *Asesoría y comunicación a lo largo de la movilidad:* es necesario el apoyo institucional y convocación con el estudiante a lo largo de su estancia en la IES exterior

j) *Adaptación al regreso del estudiante:* cuando el estudiante regresa se debe pedir un informe de la experiencia en la otra IES y pedir la colaboración para compartir su experiencia y motivar al resto de estudiante.

ARTÍCULO DIECISÉIS: *Movilidad Entrante de Estudiantes*

a) *Comunicación con las IES extranjera:* debe de existir una buena relación con los pares de otras universidades, prestando asistencia oportuna una vez que lo soliciten, siempre siendo muy cordial en las respuestas con el fin de mantener una relación recíproca y duradera.

b) *Gestión de la convocatoria:* este proceso debe ser organizado, y sistematizado con fechas de óptima y cierre de convocatoria definidas.

c) *Asesoría de estudiantes:* la comunicación es importante con los docentes, director de programa y en la página web de Corsalud debe estar toda la información acerca de malla curricular, créditos y horas de trabajo independientes con el fin de facilitar al estudiante la búsqueda de lo que necesita saber.

d) *Expedientes de estudiantes*

- Formato de movilidad entrante
- Learning agreemernts o compromisos académicos
- Cartas de aceptación
- Cartas de motivación
- Plan académico o malla curricular
- Pasaporte
- Historial académico

- Requisito de idioma. En la mayoría de los casos se requiere un nivel mínimo de B1 en el idioma español para las ingenierías y ciencias básicas y un B2 para el área de ciencias humanas y sociales.

e) *Preparación del viaje, para su recibimiento*: Una vez el estudiante sea aceptado, se le debe explicar la documentación adicional que deberá enviar para oficializar su matrícula o estadía en la institución:

- Visa en caso que se requiera
- Seguro médico internacional es indispensable para recibir al estudiante con claridad acerca de los temas de cubrimientos mínimos y específicos.
- Tiquetes aéreos, con el fin de saber las fechas de permanencia en el país.
- Entregarle al estudiante información o un manual que contenga datos acerca de cómo llegar a la ciudad, el clima, la moneda, brindar opciones acerca del transporte, alojamiento, servicios que ofrece la universidad: deporte, cultura, biblioteca, sistemas, salud, apoyo para la adaptación, entre otros.

f) *Recepción de estudiantes:* se debe organizar una actividad que acoja a los estudiantes debido a que es la primera impresión que van a tener de la Institución que los recibe; es valioso hacerlos sentir como en casa, el primer paso es una bienvenida donde pueda interactuar con los directivos, docentes, estudiantes que hayan tenido experiencia en movilidad y el comité seleccionado para ayudarlos en el proceso de adaptación, se debe hacer una muestra cultural del país y de la región, posteriormente mostrarle las instalaciones, socializar los protocolos y reglamentos de la universidad, y legalizar su estadía antes de iniciar sus actividades académicas.

g) *Seguimiento durante el periodo de movilidad:* se les debe brindar suficiente acompañamiento para ayudarlos en el proceso de adaptación y esto no se obtiene en una sola semana, es un proceso continuo y se debe contar con el apoyo de bienestar universitario.

h) *Cierre de la movilidad:* para cerrar la movilidad se debe hacer un evento de cierre donde se compartan las experiencias de intercambio, para darles obsequios institucionales y se los puedan llevar de recuerdos como muestra de aprecio y agradecimientos y dejarles en claro que ellos serán embajadores de la institución, la ciudad y el país que visitaron.

ARTÍCULO DIECISIETE: *Movilidad Académica Docente*

a) *Movilidad docente:* es una estrategia que ayuda al fortalecimiento de las relaciones internacionales, mejora las competencias internacionales del talento humano e impacta de manera positiva la calidad de la educación y de la investigación.

b) *Asistencia a eventos académicos de carácter internacional:* existen diferentes tipos de eventos internacionales como talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios, foros y coloquios en los que el docente puede viajar como ponente o asistente. El objetivo es contribuir al desarrollo de los programas curriculares o las actividades de docencia e investigación, la asistencia a estos eventos es de gran importancia dado que congregan expertos de diversas partes del mundo y se convierten en espacios de intercambios de ideas y oportunidades de trabajo de investigación.

c) *Actividades de docencia:* Este tipo de movilidad pretende fomentar el intercambio de competencias y experiencias sobre métodos pedagógicos. Permite al docente estar inmerso en un sistema de educación diferente al suyo y por ende, contribuir al desarrollo curricular del propio. Al mismo tiempo, es una forma para que los estudiantes que no tienen la oportunidad de realizar una movilidad internacional, puedan conocer otros sistemas académicos.

d) *Actividades investigativas:* Los docentes tienen la posibilidad de viajar a IES extranjeras o centros de investigación para realizar visitas o estancias de investigación por un periodo determinado.

Las visitas se caracterizan por ser de larga duración, permitiendo al docente conocer de primera mano, las instalaciones de investigación y tener un primer acercamiento con la institución par.

Las estancias de investigación es por un periodo de tiempo más largo, en el que el docente entra a ser parte del grupo de investigación bien sea para trabajar una línea ya establecida o empezar el desarrollo de un trabajo continuo.

e) *Formación postgradual (maestrías y doctorados):* Proceso en el que docentes de las IES viajan al exterior para complementar su formación en programas de Maestría y Doctorado y al mismo tiempo tienen la posibilidad de ejercer actividades de investigación y docencia. Para las IES, es cada vez más importante tener docentes en formación doctoral porque es una de las actividades que más impulsa la investigación e innovación y la movilidad internacional le da el componente de intercambio de experiencias, avances y cultura. Las comisiones de estudio se hacen necesarias para garantizar que el docente retorne con los

conocimientos y experiencia adquirida, pueda contribuir a mejorar la calidad de la institución.

f) *Proceso de movilidad docente:* dependen en gran medida de las normas que se establezcan en el estatuó docente de cada IES. Para tener una movilidad docente organizada, se deben definir las actividades, los requisitos y el proceso de retroalimentación a su regreso.

La movilidad deberá estar enmarcada en el plan de desarrollo institucional con unos objetivos claros, a fin de que efectivamente se den avances en la calidad de la educación y la investigación. El proceso puede proponerse de la siguiente manera:

a) El docente debe presentar la siguiente documentación para solicitar directamente a su jefe inmediato, el permiso para realizar la movilidad:
   - Carta de intención en la que exprese motivo, lugar y fechas de viaje.
   - Plan detallado de las actividades que va a realizar y los resultados que espera lograr.
   - Carta de invitación u aceptación de la universidad socia.

b) En caso de que el jefe inmediato apruebe el plan de movilidad, este será remitido a la vicerrectoría académica será quien le dé el visto bueno.

c) Luego de ser aprobada por esta dependencia, será el rector quien dará la aprobación final, antes de empezar el trámite por la oficina de talento humano.

d) Para finalizar, talento humano realizara los trámites administrativos para que el docente pueda ausentarse por el periodo de tiempo solicitado.

e) Reporte a la oficina de relaciones internacionales con documentación adicional:
   - Pasaporte
   - Visa, en caso de que aplique
   - Carta de licencia remunerada
   - Formato de salida internacional académica diligenciado

f) A su regreso, el docente deberá presentar un informe de actividades de su estancia y los resultados obtenidos, este informe debe también plasmar los beneficios que esta experiencia reporta a futuro, tanto para la unidad académica como para la universidad.

ARTÍCULO DIECIOCHO: *Reglamentación de migración Colombia asociada a procesos de movilidad*

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá otorgar Permiso de Ingreso y Permanencia, así como Permiso Temporal de Permanencia a los visitantes extranjeros que ingresen al territorio nacional sin ánimo de establecerse en el país y que no requieran visa.

a) *Definiciones:*

Cédula de Extranjería. La Cédula de Extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero.

Salvoconducto (SC). Es el documento de carácter temporal que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al extranjero que así lo requiera.

VISA. Es una norma que rige entre países para legalizar el ingreso y la estancia de personas en una nación donde no tenga la nacionalidad o el libre tránsito. También conocida como visado, la visa es un documento que es adjuntado al pasaporte por las autoridades para señalar que éste ha sido examinado y ha sido considerado válido para ingresar o salir del país.

***Cancelación de Visa*.** La visa se cancelará en los siguientes casos:

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente decreto, el Ministerio de Relaciones Exteriores o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, podrá cancelar una visa en cualquier tiempo, para lo cual dejará constancia escrita, contra la cual no procederá recurso alguno.
- Por deportación o expulsión.
- Cuando se evidencie la existencia de actos fraudulentos o dolosos por parte del solicitante para evadir el cumplimiento de requisitos legales que induzcan a error en la expedición de una visa. En estos casos, se deberá, además, informar del hecho a las autoridades competentes.

Doble Nacionalidad. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 43 de 1993, el nacional colombiano que goce de doble nacionalidad, deberá ingresar y salir del territorio nacional haciendo uso del pasaporte colombiano.

PIP. Permiso de Ingreso y Permanencia. Este permiso lo otorgará a la entrada al país la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a los extranjeros, que no requieran visa,

por noventa (90) días calendario, con excepción del Permiso de Ingreso y Permanencia modalidad técnica (PIP-7) el cual se otorgará solamente por treinta (30) días calendario.

PTP. Permiso Temporal de Permanencia. Este permiso (prórroga), se dará a los extranjeros que soliciten la permanencia en el territorio nacional después de haber hecho uso del Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP). Este permiso estará fundamentado en dos condiciones:

- Para los extranjeros que ingresen al país como visitantes.
- Para los extranjeros que deban aclarar al interior del territorio colombiano alguna situación administrativa o judicial.

PT. La Visa Temporal se otorgará al extranjero que desee ingresar al país sin el ánimo de establecerse en él.

b) *Permisos de Ingreso y Permanencia*

PIP-1. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional y que su presencia revista una particular importancia para el Estado colombiano, o bien, cuando la naturaleza de dicho ingreso responda al desarrollo y cumplimiento de convenios o tratados internacionales. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-2. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de programas académicos no regulares que no superen un (1) semestre impartidos por centros educativos o de formación del país, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles. Así mismo, cuando el extranjero desee ingresar al territorio nacional para ser entrenado en un arte u oficio. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-3. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para recibir tratamiento médico. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-4. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para aclarar su situación personal en procesos judiciales o administrativos. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-5. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para actividades de descanso o esparcimiento en calidad de turista. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-6. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para asistir o participar, sin vinculación laboral, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas, capacitación empresarial, contactos o gestiones comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-7. Al extranjero que no requiera visa y desee ingresar al territorio nacional de manera urgente con el fin de brindar asistencia técnica especializada a entidad pública o privada. En el presente caso se otorgará un permiso por treinta (30) días calendario al año. Si la asistencia técnica especializada conlleva un tiempo adicional y al extranjero ya se le otorgó dicho permiso durante el año calendario, deberá realizar el trámite de solicitud de la visa correspondiente.

PIP-8. Al extranjero que requiera o no visa y desee ingresar al territorio nacional como tripulante o miembro de un medio de transporte internacional. En el presente caso se otorgará un permiso de setenta y dos (72) horas.

c) *Permiso Temporal de Permanencia.*

PTP-1. Al extranjero que se le haya otorgado PIP-1 y desee permanecer en el territorio nacional por un periodo adicional al autorizado en el PIP. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario y deberá tramitarse antes del vencimiento del PIP otorgado.

PTP-2. Al extranjero que se le haya otorgado PIP-2 y desee permanecer en el territorio nacional por un periodo adicional al autorizado en el PIP. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario y deberá tramitarse antes del vencimiento del PIP otorgado.

PTP-3. Al extranjero que se le haya otorgado PIP-3 y desee permanecer en el territorio nacional por un periodo adicional al autorizado en el PIP. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario y deberá tramitarse antes del vencimiento del PIP otorgado.

PTP-4. Al extranjero que se le haya otorgado PIP-4 y desee permanecer en el territorio nacional por un periodo adicional al autorizado en el PIP. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendarios prorrogables de conformidad con lo dispuesto

mediante acto administrativo expedido por autoridad migratoria y deberá tramitarse antes del vencimiento del PIP otorgado.

PTP-5. Al extranjero que se le haya otorgado PIP-5 y desee permanecer en el territorio nacional por un periodo adicional al autorizado en el PIP. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario y deberá tramitarse antes del vencimiento del PIP otorgado.

PTP-6. Al extranjero que se le haya otorgado PIP-6 y desee permanecer en el territorio nacional por un periodo adicional al autorizado en el PIP. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario y deberá tramitarse antes del vencimiento del PIP otorgado.

d) *Visa Temporal TP.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá expedir Visa TP en los siguientes casos:

TP-1. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional y que su presencia revista una particular importancia para el Estado colombiano, o bien, cuando la naturaleza de dicho ingreso responda al desarrollo y cumplimiento de convenios o tratados internacionales que contemplen la expedición de esta clase de visa.

TP-2. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional como tripulante o miembro de un medio de transporte internacional o de una embarcación pesquera o de draga.

TP-3. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de un programa académico, con beca o sin ella, impartido por un centro educativo o de formación del país debidamente certificado para tal fin, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles.

TP-4. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en virtud de una vinculación laboral o contratación de prestación de servicios con persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o a grupos artísticos, deportivos o culturales que ingresen al territorio nacional con el propósito de brindar espectáculo público. En el presente caso la vigencia de la visa será igual a la duración del contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios sin que exceda de tres (3) años.

TP-5. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de religioso de un culto o credo debidamente reconocido por el Estado colombiano.

TP-6. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de cooperante o voluntario de una organización no gubernamental o sin ánimo de lucro reconocidas por el Estado colombiano.

TP-7. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de alguna de las siguientes actividades u ocupaciones: En calidad de pensionado o rentista; de socio o propietario de sociedad; para recibir tratamiento médico y para el extranjero acompañante de aquel que recibirá el tratamiento médico; propietario de inmueble; para el ejercicio de oficios o actividades independientes y para el ejercicio de ocupaciones o actividades no previstas en el presente decreto. En el presente caso la vigencia de la visa será de un (1) año con múltiples entradas.

TP-8. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de alguna de las siguientes actividades: Para realizar trámites de adopción de menores y para intervenir en procesos judiciales o administrativos.

TP-9. Al extranjero que desee ingresar o haya ingresado al territorio nacional calificado como refugiado o asilado por el Gobierno Nacional, a instancia de la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado, y de conformidad con los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia.

TP-10. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional como cónyuge o compañero(a) permanente de nacional colombiano. En el presente caso la vigencia de la visa será de tres (3) años.

TP-11. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para actividades de descanso o esparcimiento. En el presente caso la vigencia de la visa será de hasta por un (1) año, con múltiples entradas, sin perjuicio de que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional.

TP-12. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para asistir o participar, con o sin contrato de trabajo, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas, capacitación empresarial, contactos comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos.

TP-13. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional con el fin de brindar asistencia técnica especializada, con o sin contrato de trabajo, a entidades públicas o privadas. En el presente caso la vigencia de la visa será de ciento ochenta (180) días, con múltiples entradas.

e) *Visa Residente.*

Se otorgará al extranjero que desee ingresar al país con el ánimo de establecerse en él mediante los siguientes casos:

- Cuando el extranjero sea padre o madre de nacional colombiano.
- Cuando los dos padres de nacional colombiano sean extranjeros.
- Serán nacionales colombianos los hijos de extranjeros cuando alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento del menor.
- De conformidad con la Ley 43 de 1993, cuando el extranjero que habiendo sido colombiano por adopción o por nacimiento, haya renunciado a la nacionalidad colombiana. En el presente caso la vigencia de la visa será indefinida.
- Cuando haya sido titular de una de las siguientes visas TP durante un tiempo mínimo de cinco (5) años continuos e ininterrumpidos:
    - TP-3.
    - TP-4.
    - TP-5.
    - TP-7
    - TP-9.
- Cuando haya sido titular de la Visa TP-10 durante un tiempo mínimo de tres (3) años continuos e ininterrumpidos.
- De conformidad con el artículo§ del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile, cuando haya sido titular de la Visa TP-15 durante un tiempo mínimo de dos (2) años continuos e ininterrumpidos.
- Cuando el extranjero mayor de edad haya sido beneficiario de visa RE por lo menos durante un término de cinco (5) años continuos e ininterrumpidos.
- Cuando en su condición de inversionista haya registrado inversión extranjera ante el Banco de la República en monto superior a seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- El extranjero titular de Visa RE quedará autorizado a ejercer cualquier ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o contrato laboral.
- En el presente caso la vigencia de la visa RE será de cinco (5) años.
- La permanencia del extranjero titular de la visa RE será del total de su vigencia.
- El extranjero titular de la Visa RE que se ausente del país por un término de dos (2) años o más continuos perderá el derecho a la misma.

ARTÍCULO DIECINUEVE: *Instrumentos para la movilidad de estudiantes y Docentes en Corsalud.*

Tp-3 Visado específico para estudiantes extranjeros con estancias mayores a seis meses bajo cualquier tipo de convenio.

Tp-4 Visado específico para extranjeros de cualquier vocación profesional que vengan a Colombia a ejercer cualquier actividad o trabajo legal por el cual vayan a percibir honorarios.

TP-6 Visado específico para personal extranjero vinculado a convenios o actividades relacionadas con la cooperación internacional que no percibe salario o remuneración alguna.

TP-12 Visado específico para docentes extranjeros de cualquier vocación profesional que vengan a Colombia a participar de eventos académicos y/o científicos remunerados por estancia inferior a 90 días.

PIP-6 Permiso de Ingreso y Permanencia para extranjeros que no requieran visa para entrar a Colombia y que vengan a participar de un evento académico inferior a 6 meses. Si la permanencia es superior a 3 meses, es exigible la cedula de extranjería.

PTP-6 Permiso Temporal de Permanecía específico para estudiantes extranjeros que no requieran visa para entrar a Colombia y que vengan de intercambio académico. Si la permanecía es superior a 3 meses, es exigible cédula de extranjería. El intercambio Académico debe ser menor a 6 meses.

PTP-2 Permiso Temporal de Permanencia o prorroga del PIP-2, es exigible la cedula de extranjería. También para intercambio académico inferior a 6 meses.

ARTÍCULO VEINTE: *Requisitos para el ingreso de invitados al país*

a) <u>Requisitos para la elaboración de carta de invitación para movilidad entrante de docentes.</u>

En el caso de la movilidad de docentes extranjeros que vienen a la Institución, es necesario la elaboración de una carta de invitación que es uno de los documentos requeridos para el proceso de migración a Colombia.

Esta carta deberá contener el motivo por el cual el docente vendrá a nuestra institución, si es por una asistencia técnica, la participación de este a un seminario, dictar una conferencia, prestar sus servicios profesionales, colaborar en una investigación, evento, capacitación o intercambio, es importante colocar si el docente se le remunerara o viene en calidad de colaboración sin pago alguno.

Se debe comprometer Corsalud a la permanencia de ingreso del docente, como a su salida al país de origen, esto verificando si se obtuvieron los tiquetes de llegada y salida. Es necesario que Corsalud en esta carta interceda ante los funcionarios expedidores de visa la necesidad de obtener para el docente alguna de las tipologías de visas que más convengan en acuerdo. También se deberá legalizar con las firmas notariales requeridas, y firma de directivos de la institución, también se podrá expresar los acuerdos existentes educativos para demostrar que existen convenios de cooperación.

b) Requisitos para la elaboración de carta de invitación para movilidad entrante de estudiantes.

Esta carta será requerida a los estudiantes extranjeros que vienen e calidad de estudios, intercambios, practicas o pasantías en nuestra institución, para la elaboración de esta se deberá expresar la admisión del estudiante en nuestra institución, la responsabilidad adquirida con su permanencia y salida del país, el cronograma de actividades que tendrá, y se podrá interceder para que se gestione con los funcionarios expedidores de visas el tipo de visa más conveniente expresándolo.

ARTÍCULO VEINTIUNO: *Movilidad de estudiantes internacionales:*

a) *Para mayores de edad*

- ✓ Pasaporte vigente o Documento de viaje valido, y en los casos determinados por instrumentos internacionales vigentes, documento de identidad o cedula de extranjería, según sea el caso.
- ✓ Visa o permiso vigente.
- ✓ Salvoconducto en los casos establecidos en el presente decreto.

b) *Para menores de edad*

Si sale acompañado de sus padres requerirá:

- ✓ Pasaporte vigente o documento de viaje valido y en los casos establecidos por instrumentos internacionales vigentes documentos de identidad.
- ✓ Registro Civil de Nacimiento
- ✓ Visa si así lo requiere.
- ✓ Sentencia de adopción si el menor es adoptado.

Si sale acompañado con uno de sus padres requerirá:

- ✓ Pasaporte vigente o documento de viaje valido en los casos establecidos por instrumentos internacionales vigentes documento de identidad.
- ✓ Registro Civil de Nacimiento o anotación de los nombres de los padres en el permiso de salida.
- ✓ Visa del destino si lo necesita.
- ✓ Permiso de salida del país debidamente autenticado ante notario, autoridad consular u otra autoridad debidamente legalizada según sea el caso, suscrito por el padre que no acompañara al menor.
- ✓ Si el menor es adoptado por padres extranjeros, requerirá sentencia de adopción.

Si el menor sale acompañado con el representante legal, requerirá:

- ✓ Pasaporte vigente o documento de viaje valido y en los casos establecidos por instrumentos internacionales vigentes documento de identidad.
- ✓ También requerirá alguno de los siguientes documentos:
- Registro Civil de Nacimiento y Sentencia en la cual se establezca la representación legal.
- Registro Civil de Nacimiento y las anotaciones de la representación legal del menor.
- Visa de destino si así la requiere.
- Si es adoptado el menor por padres extranjeros, requerirá sentencia de adopción.

Si el menor sale sin sus padres y con una persona distinta al representante legal tendrá que tener:

- ✓ Pasaporte vigente o documento de viaje valido y en los casos establecidos por instrumentos internacionales vigentes documentos de identidad.
- ✓ También requerirá alguno de los siguientes documentos:
    - Registro Civil de Nacimiento
    - Anotaciones de los nombres de los padres en el permiso de la salida
    - Registro Civil de Nacimiento con las anotaciones de la representación legal del menor.

- Sentencia donde se establece la representación legal del menor.
- Visa si así lo requiere.
- Permiso de salida del país debidamente autenticado ante notario, autoridad consular u otra autoridad debidamente legalizada según sea el caso, suscrito por ambos padres o representante legal.
- Sentencia de adopción si es adoptado por extranjeros el menor.

Si el menor se encuentra en cabeza de uno de los padres por decisión judicial deberá presentar:

- ✓ Pasaporte vigente o documento de viaje valido en los casos establecidos por instrumentos internacionales vigentes documentos de identidad.
- ✓ También necesitara alguno de los siguientes documentos acompañado del registro civil de Nacimiento:
  - Registro Civil de Nacimiento con la anotación de la patria potestad en cabeza de uno de sus padres por decisión judicial.
  - Copia de la sentencia judicial debidamente ejecutoriada o del Registro Civil de Nacimiento en donde conste en pie de página dicha a notación. Si a la sentencia es de procedencia extranjera será válida, si solo se le ha hecho el trámite de Exequatur, se debe presentar copia de la decisión tomada por la Corte Suprema de Justicia de Colombia, donde se haga saber provenir de la autoridad extranjera.
  - Visa destino si lo requiere.
  - Sentencia de adopción en caso de que el menor sea adoptado.

Si el menor no tiene a alguno de sus padres por fallecimiento y salga con su padre sobreviviente, deberá presentar:

- ✓ Pasaporte vigente o documento de viaje valido en los casos establecidos por instrumentos internacionales vigentes documentos de identidad.
- ✓ Registro Civil de Nacimiento.
- ✓ Visa destino si lo requiere.
- ✓ Registro Civil de Defunción del padre fallecido, o el documento que haga sus veces.
- ✓ Sentencia de adopción en caso de que el menor sea adoptado.

Si el menor no tiene a uno de sus padres por fallecimiento, y salga con una persona diferente a su padre sobreviviente o incluso solo, requerirá:

- ✓ Pasaporte vigente o documento de viaje valido en los casos establecidos por instrumentos internacionales vigentes documentos de identidad.

- ✓ Registro Civil de Nacimiento o anotación de los nombres del padre en el permiso de salida.
- ✓ Visa destino si lo requiere.
- ✓ Permiso de salida del país autenticado ante notario, autoridad consular u otra autoridad debidamente legalizada según sea el caso, y suscrito por el padre sobreviviente.
- ✓ Registro Civil de Defunción del padre fallecido, o el documento que haga sus veces.
- ✓ Sentencia de adopción en caso de que el menor sea adoptado.

Si el menor de edad es extranjero, con domicilio en Colombia y sea beneficiado de Visa RE, y desea salir del país sin compañía de sus padres o sin alguno de ellos, deberá presentar permiso de salida y las mismas condiciones dispuestas a los menores colombianos.

ARTÍCULO VEINTIDÓS: *Movilidad de invitados internacionales:*

Condiciones de Corsalud para el proceso de migración hacia Colombia de docentes extranjeros

Docente extranjero en condición de empleado de la universidad

a) Para contrato superior a 3 meses es requisito para el docente extranjero:

- ✓ Se haga tramite de cedula de extranjería
- ✓ Visa TP-4 no excedente a 3 años, esto se obtendrá mediante la siguiente gestión:
- Pasaporte con vigencia mínima de 180 días y dos páginas en blanco mínimo.
- Copia de la página principal del pasaporte vigente para tener información personal.
- Solicitud visa electrónicamente o en físico en las oficinas de expedición diligenciada.
- Anexo de documentación de Corsalud requerida: (Debe entrar a página web para descargue de resumen del contrato, Resolución MEN de Corsalud donde nos otorga personería jurídica, Numero de matrícula mercantil de Corsalud y extractos bancarios de Corsalud mayores a 100 Salarios Mínimos legales vigentes.)
- Copia de la página del pasaporte donde se registe el ultimo ingreso y salida a Colombia.

- ✓ Para la convalidación del título profesional, maestría o doctorado debe realizarse ante el MEN, Oficina de atención al Ciudadano Calle 43 No. 57-14 CAN, Bogotá. Resolución 5547 del 1ro. De diciembre del 2005.

b) Para contrato inferior a 3 meses se exige al docente extranjero:

- ✓ Visa TP-12.

Documentos a presentar el docente extranjero junto a la visa TP-12, son:

- Pasaporte con vigencia mínima de 180 días, y mínimo 2 páginas en blanco.
- Copia de la página principal del pasaporte vigente para tener información personal.
- Copia de página de pasaporte donde se haya estampado el ultimo sello de entrada o salida de Colombia.
- Fotocopia o información electrónica de los tiquetes de salida del país.
- Carta de invitación de Corsalud de la descripción de actividades que viene hacer el docente y la responsabilidad de que tiene la institución con su permanencia y salida del país.

c) Es requisito de Corsalud:

- ✓ Prestar apoyo en la información requerida por el docente extranjero para el trámite de sus documentos requerido para la movilidad.
- ✓ Todo gasto de movilidad al retorno del país del docente extranjero corre por cuenta de Corsalud (Art. 46, Decreto 0834 del 2013)
- ✓ Realizar una carta de invitación donde se explique la actividad que va a realizar el docente en nuestra institución vía electrónica o física al Consulado de Colombia, si el contrato es inferior a 3 meses.

ARTÍCULO VEINTITRÉS: *Docente extranjero en calidad de intercambio*

Docente extranjero en calidad de intercambio por convenio inter- universidades

a) Para intercambio superior a 6 meses, es requisito para el docente extranjero:

- ✓ Cedula de extranjería.
- ✓ Trámite de la visa TP-6, que no exceda de un año con múltiples entradas. Para esta diligencia se requiere de:
- Carta suscrita por el representante legal de Corsalud que indique las actividades que hará el docente, su duración en Colombia, agenda prevista, declarar costos de permanecía y gastos de viaje de retorno al país origen o donde es residente.

- Carta suscrita por el representante legal de la universidad en el exterior que certifique la idoneidad profesional de docente extranjero para ejercer las funciones requeridas por Corsalud en el convenio o acuerdo.
- Documento que demuestre la personería jurídica de Corsalud, expedido por el MEN.

Los documentos que debe presentar el docente extranjero en su intercambio superior a 6 meses son:

- Pasaporte con vigencia mínima de 180 días y mínimo dos páginas en blanco.
- Copia de la página principal del pasaporte para tener los datos personales.
- Solicitud visa electrónicamente o en físico en las oficinas de expedición diligenciada.
- Anexo de documentos de Corsalud requeridos, en este caso la Institución anfitriona.
- Copia de página de pasaporte donde se haya estampado el ultimo sello de entrada o salida de Colombia.

b) Es requisito de Corsalud Para intercambio superior a 6 meses del docente extranjero:

- ✓ Carta suscrita por el representante legal de Corsalud, donde se indique la actividad que el docente viene a realizar en nuestra institución, cronograma de trabajo, duración, agenda prevista.
- ✓ Corsalud deberá asumir todos los costos de permanecía del docente extranjero y pagara también los gastos del viaje al retorno del país de origen o de residencia.

c) Para intercambio de 6 meses, es requisito para el docente extranjero:

- ✓ Permiso de Ingreso y permanencia PIP-6 por 90 días ya que no existe vínculos laborales.
- ✓ Permiso Temporal de Permanencia (PTP- 6) por 90 días más si hay prorrogación, SEGÚN LO DISPUESTO EN (Art. 20, Decreto 0834 del 2013), esto le permitirá al docente una combinación de ambos permisos para permanecía regular de 180 días.
- ✓ Carta de invitación de Corsalud en donde se explique que él o ella participara al evento.

d) Para intercambio igual o inferior a 3 meses, es requisito para el docente:

- ✓ Permiso de Ingreso y permanencia PIP-6, para la participación de algún evento de Corsalud.
- ✓ Se debe notificar la llegada y salida a Migración Colombia.
- ✓ Carta de invitación de Corsalud en donde se explique que él o ella participara al evento.

e) Sobre los permisos: Permiso y permanencia PIP y Permiso Temporal de Permanencia, es requisito de Corsalud:

- ✓ Realizar carta de invitación al evento al docente extranjero con quien se convino.
- ✓ Interceder a Migración Colombia para conceder el PIP- 6 a través de la carta de invitación al docente extranjero.

f) Para trámite del PTP-6 es deber del docente extranjero:

- ✓ Solicitarla 20 días antes del vencimiento del Permiso y permanecía PIP-6, ya que es una prórroga de este.
- ✓ Debe notificar el ingreso a Migración Colombia durante los primeros 15 días que se llegó.

g) Se requiere para la diligencia del PTP- 6:

- El pasaporte, documento i de viaje o documento nacional de identidad vigente.
- Fotocopia de los datos biográficos del pasaporte, documento de viaje o documento nacional de identidad dependiendo el caso.
- Una foto 3x4 cm, cuando Migración Colombia lo necesite.
- Carta de Corsalud que certifique que el docente está adelantando su semestre de intercambio.
- Copia tiquete ida y regreso a su país de origen.
- Recibo de consignación a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia por valor de 78.300 a cuenta corriente del Banco de Occidente No. 263-05464-5 al código bancario 103 en modalidad de recaudo.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: *Estudiante extranjero*

Verificación de migratoriedad. Según lo decretado en la sección 5 del artículo 2.2.1.11.5.2 De las actividades académicas, se establece la exigencia de Visa a estudiantes provenientes del extranjero, que faculte la calidad de estudiante o cooperante y se debe comunicar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

a) Requisitos para estudiante extranjero cursando pregrado o postgrado en Corsalud:

Estos requisitos son aplicables para estudiantes extranjeros que hagan pregrado, postgrado, ***convenios de doble titulación, intercambios académicos y practicas superiores a 6 meses.***

- ✓ *Cedula de extranjería de hasta 5 años en relación con el TP- 3.*
- ✓ *Se exige la visa TP-3, con vigencia de hasta 5 años, y con múltiples entradas. (NOTA: La vigencia de la TP-3 caduca si el extranjero se ausenta del país por más de 180 días.)*

b) Requisitos para la Visa TP-3:

- Fotocopia de Resolución de reconocimiento de personería Jurídica de la IES anfitriona expedida por el MEN.
- Fotocopia o certificado de admisión o de matrícula expedido por Corsalud.
- Carta de aceptación en donde se muestre el convenio de inter- universidades cuando sea estudiante de intercambio.
- Carta que muestre la exigencia de práctica laboral, pasantía o investigación como requisito académico, cuando se trate de estudiante en prácticas.
- Documento que muestre la constancia de beca expedida por organismo internacional, entidad pública o privada que le otorgue, esto en el caso de estudiante becado.
- Poder de los padres o quien tenga la custodia, designado al tutor o al mismo estudiante en el caso de ser menor de edad, debe estar legalizado.

c) Debe presentar el estudiante extranjero la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de visa diligenciado electrónicamente o en físico a las oficinas expedidoras de visas.
- Pasaporte con vigencia mínima de 180 días y mínimo dos páginas en blanco.

- Copia de página principal del pasaporte donde se muestre datos personales del titular.
- Carta del responsable económico del extranjero, acompañado certificación bancaria que demuestre ingresos por más de 10 salarios mínimos en los últimos 6 meses.
- Anexar documentos requeridos de Corsalud para el proceso.
- Copia de la página donde este estampado el sello de la última entrada o salida de Colombia.

✓ Se debe legalizar el diploma con la autoridad competente de su país origen.
✓ La convalidación del título respectivo es ante el MEN, gratis y con una duración de 15 días.

d) Estudiante extranjero en condición de intercambio

- *Es requisito del estudiante extranjero en intercambio inferior a 6 meses:*
  - ✓ Permiso de ingreso y permanencia PIP-2 por 90 días.
  - ✓ El Permiso Temporal de Permanecía PTP-2 prorrogando 90 días más, el cual se debe solicitar 1 mes antes al vencimiento del PIP-2.
  - ✓ Carta de invitación de Corsalud donde se explique la actividad de intercambio que se realizara.
  - ✓ Registro de ingreso del ciudadano extranjero que debe notificar durante los primeros 15 días su llegada a Migración Colombia.

- *Para el trámite del Permiso Temporal e Permanencia es necesario:*

- El pasaporte, documento i de viaje o documento nacional de identidad vigente.
- Fotocopia de los datos biográficos del pasaporte, documento de viaje o documento nacional de identidad dependiendo el caso.
- Una foto 3x4 cm, cuando Migración Colombia lo necesite.
- Carta de Corsalud que certifique que el docente está adelantando su semestre de intercambio.
- Copia tiquete ida y regreso a su país de origen.

- Recibo de consignación a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia por valor de 78.300 a cuenta corriente del Banco de Occidente No. 263-05464-5 al código bancario 103 en modalidad de recaudo.

- *Es requisito del estudiante extranjero en intercambio superior a 6 meses:*

✓ *Visa TP-3 ya descritos.*

CAPÍTULO VI

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO VEINTICINCO: *Definición la internacionalización de la investigación es la transferencia cooperativa o comercial del conocimiento que es de interés para las IES.*

ARTÍCULO VEINTISEÍS: *Acuerdos internacionales.* Se gestionaran convenios con otras IES, teniendo en cuenta los acuerdos de COLOMBIA con otros países y bloques en materia científica y tecnológica que estén vigentes según la cancillería y que permitan la transferencia de conocimiento con CORSALUD en base a las políticas de exclusividad, confidencialidad del producto y la información otorgada, reconociendo la titularidad de los derechos de la contratación comercial o colaboración ofrecida.

El proceso de relación con otras IES en el aspecto de ciencia y tecnología podrá ser dado por acuerdos comerciales de cooperación o colaboración.

El proceso de acuerdos comerciales en calidad de transferencia tecnológica que permita enriquecer a través de adquisición de avances tecnológicos con otras IES que involucren una suma de dinero. Por otra parte el proceso de cooperación entre IES en la transferencia del conocimiento de manera colaborativa en los temas de interés común que permitan, el desarrollo conjunto de investigaciones a través de redes

ARTÍCULO VEINTISIETE: *Eventos de investigación internacional*. Se diligenciará a los estudiantes interesados en proceso de participación a alguno de los eventos vigentes en

materia de ciencia y tecnología internacional los requisitos necesarios para asistir ya sea a una conferencia de investigación, feria, seminario y entre otras actividades.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: *CITEC.* Mediante el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de CORSALUD se fomenta las capacidades investigativas de los docentes en sus actividades pedagógicas y curriculares en aplicación a las unidades académicas dadas a los estudiantes.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: *Política de cooperación conjunta*. CORSALUD, trabajara en conjunto con otras universidades a través de políticas creadas de cooperación para la transferencia del conocimiento por colaboración o comercialización, llegando a acuerdos que concilien las políticas ya existentes de otras IES en el exterior en materia de internacionalización investigativa, con las políticas generadas por CORSALUD.

También se debe verificar las agendas internacionales para identificar las temáticas de interés de CORSALUD con otras IES en el exterior, por medio de documentos claves que expresen información importante sobre CT+I como el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED en el 2011, reuniones, planes y entre otros acuerdos a nivel internacional con Colombia que den a conocer las prioridades o instrumentos de cooperación internacional.

ARTÍCULO TREINTA: *Estímulos a la producción investigativa*. Debe ser un compromiso de la Institución CORSALUD, promover la investigación académica a través de la pedagogía, que permita el desarrollo de proyectos investigativos, incubadora de empresas, ideas innovadoras y entre otros, que generen interés del estudiante en la práctica de la investigación.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: *Instrumentos base para la internacionalización investigativa*. CORSALUD se basara en la formulación de las políticas de cooperación investigativas con otras universidades de acuerdo a los documentos de carácter nacional vigentes en materia de Ciencia, Tecnología e innovación para las IES.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: *Semilleros de investigación*. Se promueve el espíritu investigativo y la adquisición de competencias laborales en la planificación, elaboración y ejecución de proyectos a los estudiantes que hacen parte de este.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: *JOINCOR*. El grupo Jóvenes Investigadores Corsaluditas realiza reuniones semanales a los estudiantes que hagan parte, fortaleciendo sus capacidades

investigativas como a través de talleres teóricos, certificando a estos su participación. Para hacer parte de este grupo es necesario que el estudiante esté motivado e interesado en participar, debe tener como mínimo un promedio de 3.8 acumulado, como prerrequisito debe haber cursado o estar cursando la asignatura de Semillero de Investigación I.

La duración de este programa es de un año, en el cual se certificara el conocimiento dado al estudiante, lo cual enriquecerá su hoja de vida y le permitirá hacer parte de proyectos de investigación institucionales.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: *Movilidad investigativa estudiantil*.

a) *Condiciones.* Es necesario el desarrollo de proyectos de investigación plasmados que le permitan al estudiante ser candidato a la internacionalización de la investigación, además de ser parte del programa JOINCOR que lo certifica con habilidades investigativas.

El estudiante debe estar motivado en querer participar en el proceso de internacionalización investigativa demostrando su buen desempeño académico reflejado en su promedio y el alcance de logros en su proyecto. Además de diligenciar los requisitos que se pidan, para el proceso de internacionalización investigativa al cual aplicaría.

b) Movilidad Investigativa de Docentes.

c) *Condiciones.* Ante la continua necesidad de mejoramiento continuo y enriquecimiento de los conocimientos del docente que contara con el apoyo de CORSALUD en su realización de estudios de posgrado siempre y cuando:

- En ponencias se genere un resultado investigativo plasmado ya sea en un artículo para la revista científica de CORSALUD.
- Se pagara el salario del docente, tiquetes aéreos siempre y cuando a cambio se presenten proyectos de investigación que denoten puntos positivos para CORSALUD ante Colciencias.
- Dicte asignaturas a los estudiantes de manera virtual al no poder ser presencial.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: *Proceso de financiación de la internacionalización investigativa.*

a) *Instrumentos de gestión de la internacionalización investigativa.* A través de la revisión de convocatorias con COLCIENCIAS y los requisitos que esta expida, se podrá cofinanciar

investigaciones en el exterior, también con entidades como ICETEX, la aplicación a becas con IES en el exterior y diligencia a los requisitos solicitados. También con empresas privadas interesadas en apoyar las ideas innovadoras surgidas para la comercialización de los resultados obtenidos.

b) *Recurso propio.* Además del apoyo financiero que CORSALUD pueda financiar es necesario que el estudiante cuente con recursos propios que le permitan lo necesario para poder acceder a las experiencias de internacionalización investigativa, ya sea como participante de grupo de investigación de otras IES, o en asistencia a eventos de internacionalización investigativa.

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: *Control y vigilancia del proceso investigativo.*

a) *Indicadores.* Se utilizara algunos de los indicadores más conocidos para la medición de los resultados en ciencia y tecnología que permitan evaluar según los estándares internacionales.

b) *Patentes.* Se dará asistencia necesaria para patentizar las innovaciones y productos surgidos de proyectos de investigación de los estudiantes o profesores Corsaluditas, aplicando a tratados de cooperación en materia de patentes en el caso de internacionalización investigativa, acudiendo a entes como la Superintendecia de Industria y Comercio (SIC) encargada de la protección de la propiedad intelectual.

c) *Plagio.* Mediante el control y revisión de la información contenida en el proyecto investigativo del estudiante, se verificara si es de autoría propia o copia; siendo este un delito y merece sanción.

CAPÍTULO VII

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Definición y gestión de la cooperación internacional

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE*: Definición.* la cooperación internacional es una respuesta a la transformación económico- social de la humanidad, la interdependencia generada por la liberación de fronteras que conlleva a la apertura de la educación superior en la

sistematización del conocimiento que busca alianzas estrategias para el fortalecimiento y crecimiento continuo de Corsalud ante la competitividad institucional y los requerimientos de internacionalización.

ARTÍCULO TREINTA Y OCHO*: Condiciones.* El proceso de colaboración entre CORSALUD y otras IES del Exterior, es necesario que lleve a cabo un acuerdo para una cooperación internacional efectiva:

- Se debe tener concordancia entre la Misión y Objetivos con las Universidades cooperantes.
- Reconocimiento de las diferencias culturales entre Cooperantes.
- Identificar el equipo correcto que permita una continuidad al proceso de Cooperación Internacional.
- Debe existir compromiso de CORSALUD en que exista una conexión colaborativa entre los distintos departamentos de trabajo en aporte al proceso de internacionalización eficiente.
- Al acceder a un proyecto de Cooperación internacional es necesario tener recurso económico, tiempo, capital humano que se requiera.
- Es necesario involucrar los actores claves que se requieran al proceso de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE*: Alianzas estratégicas.* Por medio de equipos o redes, COORSALUD buscara asociaciones en el exterior ya sea con otras IES, para contribuir a la calidad de su educación superior, además de obtener y ofrecer apoyo en el intercambio de experiencias valiosas para el crecimiento continuo y consolidación de procesos de cooperación.

ARTÍCULO CUARENTA: *Cooperación académica.* Se buscara la colaboración de agencias, Organismos internacionales y entre otros para la realización de los proyectos de Cooperación Internacional con IES en el exterior, colocando temas de interés regional, nacional e internacional en que CORSALUD se incline para la competitividad institucional.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO*: Equipos de cooperación internacional.* Se desarrollara equipos que permitan el desarrollo de la Cooperación Internacional de CORSALUD con IES en el exterior, para el logro el logro de los objetivos acordados de acuerdo a los intereses de las partes para la obtención beneficios plasmados en avances, investigaciones, Innovaciones y entre otros.

ARTÍCULO CUARENTA Y DOS*: Condiciones para la selección de equipos de cooperación internacional.* Mediante las siguientes condiciones CORSALUD expresa los criterios de selección necesarios para la selección de equipos de Cooperación Internacional.

- Identificación de grupos, entidades o personas que están relacionados con el proyecto de Cooperación Internacional, que puedan verse beneficiados o afectados por el mismo.
- Caracterización descriptiva de los intereses de los grupos, personas o entidades relacionadas con el proyecto de Cooperación Internacional.
- Categorización de los grupos, personas o entidades relacionadas con el proyecto de Cooperación Internacional, refiriéndose si son beneficiados, perjudicados, son financiadoras, reguladoras para entender el roll de cada uno de ellos.
- Determinar el impacto que tendrá cada grupo identificado en el desarrollo del proyecto de Cooperación Internacional.

Evaluación de la cooperación internacional

ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: *Evaluación pre cooperación internacional.* Es necesario evaluar por medio de un análisis de factibilidad de la relación de Cooperación Internacional que se quiera llevar a cabo por COORSALUD, por lo que se recomienda un estudio de viabilidad técnica, rentabilidad, y entre otros para medir el impacto del proyecto antes de su ejecución.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO*: Evaluación durante la cooperación internacional.* Se debe evaluar el rendimiento que lleva el proyecto de cooperación Internacional de CORSALUD con otras IES del exterior, mediante la evaluación continua de resultados obtenidos en el alcance de los objetivos, monitoreando los procesos y estrategias que se están llevando a cabo, para así darle rumbo exitoso a la Cooperación Internacional.

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO*: Evaluación post cooperación internacional.* Mediante el análisis de resultados obtenidos del proceso de cooperación Internacional, es necesario evaluar los beneficios alcanzados del acuerdo con otras IES del exterior, es decir determinar si los objetivos propuestos en la Cooperación Internacional fueron alcanzados y para así concluir con observaciones, recomendaciones que busquen la mejora continua.

Instrumentos de cooperación internacional. Corsalud, se apoyara para una adecuada ejecución y coordinación de las acciones de cooperación internacional por medio de alguna de las siguientes herramientas:

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS: "HERRAMIENTAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL"

Fuente: Mineducación de Colombia

Financiación de la cooperación.

ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE*: Fondo interno.* Se debe crear un fondo interno exclusivo para fines de cooperación de Corsalud, garantizando la disponibilidad y permanencia de recursos.

ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO: *Fuentes de financiación.* Mediante la identificación de fuentes de financiación, sea nacional o internacional, se buscara los recursos necesarios para la gestión de procesos de cooperación internacional, se podrá asistir a la colaboración de: IES Pares, Organizaciones Internacionales, ONG, Asociaciones Universitarias y Organizaciones u Entidades que apoyen el proceso.

ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE: *Becas.* En el proceso de gestión de la internacionalización institucional, CORSALUD promoverá las facilidades de gestión de la Cooperación Internacional, en la identificación de acuerdos, agencias, organismos y entre otros que otorguen becas para la financiación que faciliten los procesos. (Erasmus Mundus, EURICA, AECID, JICA, ANR, COMECYT, CONACYT y entre otros)

CAPÍTULO VIII

INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO

SECCIÓN UNA

Definición y modalidad de desarrollo de la internacionalización del currículo.

ARTÍCULO CINCUENTA*: Definición.* Son las habilidades, actitudes y conocimientos que requieren los estudiantes de Corsalud en su formación educativa para ser competitivos en las dimensiones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO*: Diagnóstico del currículo.* Mediante el análisis y estudio del modelo pedagógico de CORSALUD se identificará los temas del currículo que requieran la incorporación de lo internacional para la competitividad.

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS*: Equipo de trabajo.* Para el desarrollo eficiente del proceso de internacionalización de currículo se creara un equipo de trabajo que permita obtener buenos resultados.

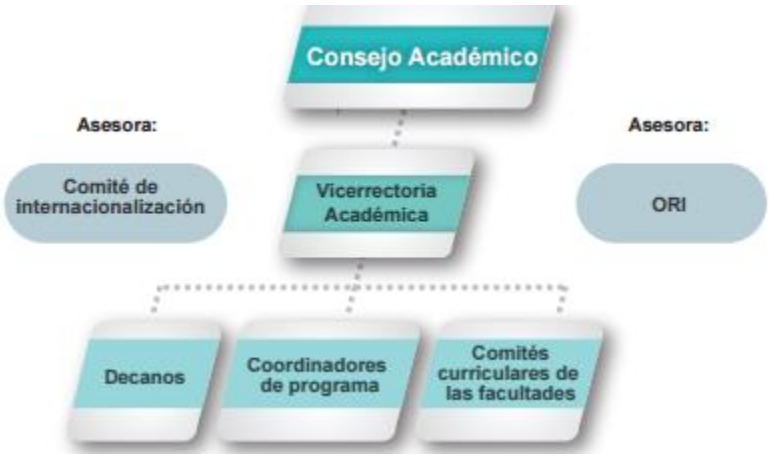

Fuente: Fernández, L. (MEN)

ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES*: Selección regiones o países.* Se debe determinar con que países o regiones se puede hacer el proceso de colaboración curricular, teniendo en cuenta el potencial de financiación de proyectos, la metodología de trabajo, y entre otras.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO*: Convenios.* Se podrá ofrecer y desarrollar programas mediante convenios con otras IES nacionales e internacionales de Doble Titulación o Titulación Conjunta, según el Decreto 1295 del MEN, Capitulo VII, "Convenios para el Desarrollo de Programa Académicos". Esto permitirá a los estudiantes CORSALUDISTAS, conocer otras culturas, sistemas académicos, metodologías y experiencias internacionales.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO*: Socios internacionales.* Se debe vincular a la participación otras IES, que ayuden al enriquecimiento de los componentes académicos de alguno de nuestros programas, incrementando la movilidad, interculturalidad, bilingüismo y entre otras.

ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS: *Estrategias.* Se realizaran planes de acción que permitan la búsqueda de la internacionalización institucional como:

Fuente: Fernández, L. (MEN)

ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE*: Articulación curricular.* Para el desarrollo del proceso de internacionalización curricular de CORSALUD es importante:

- Comprender los sistemas de crédito internacional, exámenes, planes de estudio de la contraparte.
- Entender el sistema educativo del país con que se realizara las colaboraciones.
- Dominar el sistema educativo propio que permita un mejor proceso con la contraparte.
- Saber los propósitos de formación tanto propios como de la contraparte.
- Crear buenas relaciones con los académicos y directivos.
- Analizar las equivalencias en las notas internacionales.
- Producir resultados de sensibilización al interior de la institución, como a los de los programas académicos del proceso de internacionalización curricular.
- Trabajar por la calidad y compromiso de la internacionalización curricular.
- Crear valor agregado en cada una de las áreas institucionales que nos permitan sobresalir.
- Participar en proyectos, investigaciones innovadoras que muestren el grado de compromiso académico y su evolución.

CAPÍTULO IX

CONCEPTOS Y SIGLAS

SECCIÓN UNA

Programas de Movilidad Académica

a) Plataforma de Movilidad Alianza Pacifico: becas reciprocas para programas de relación comercial e internacional. Solo participan 4 países: Colombia, México, Perú, Chile.
b) Becas Iberoamericanas: becas de movilidad de intercambio de estudiantes dentro de 10 países que son Argentina, Brasil, España, chile, Colombia, México, Perú, Portugal, puerto rico, y Uruguay.
c) PIMA: Programa de Intercambio y Movilidad Académica.
d) Programas de movilidad ASCUN: ASCUN ha firmado convenios con asociación nacional de Universidades de Instituciones de Educación Superior de México (Aunies), el Consejo Interuniversitario Nacional de la República Argentina (CIN) y el grupo de Brasil (COIMBRA), promueven la movilidad de estudiantes de pregrado a través de tres programas: MACA: Colombia-Argentina; MACMEX: Colombia México; BRACOL: Brasil-Colombia.
e) Programa ELAP (lideres emergentes en las Américas) para intercambio académico con Canadá, donde todas las Universidades suscritas a ASCUN podrán aprovechar becas de intercambio para estudiar en QUEBEC, y podrán participar las IES que tengan convenios con IES en Canadá.
f) Erasmus Plus: apoya proyectos de desarrollo de capacidades. Estos proyectos promueven las actividades de cooperación y movilidad entre los países de la unión Europea y de América latina.
g) 100k strong of the Americas: una iniciativa de la presidencia de los EEUU con el objetivo de mantener la movilidad para el 2020. A partir de un fondo de innovación como sociedad pública privada entre parters of the Americas, NAFSA y el departamento de EEUU.
h) Programa Mevlana de movilidad con Turquía: consiste en intercambio de estudiantes y Docentes de IES Colombianas con IES turcas públicas; para eso las EIS colombianas deberan firmar un “protocolo de intercambio mevlana”, ya que el gobierno turco apoya económicamente a los estudiantes o docentes que entran, pero también a los que salen.

i) Programa de DAAD (Deutscher Akademischer Austausch Dients) oferta programas de becas para IES colombianas a través de cursos de verano e invierno en lengua y civilización alemana; para estudiantes de pregrado y maestría que cuenten con un B1 en Alemán. El DAAD maneja un subprograma llamado ISAP--- programa de cooperación entre IES Alemanas y Colombianas.
j) AIESEC: es una organización de jóvenes que provee experiencias profesionales y culturales a nivel internacional.
k) IAESTE: (international association for the Exchange of students for teechnical experience) es una organización de intercambio estudiantil dependiente, sin ánimo de lucro y apolítico que ofrece al estudiante prácticas remuneradas en el extranjero.
l) Programas Financiados por el MEN y COLCIENCIAS.
m) ECOS NORD: programas estableciendo para fortalecer investigación con las IES de Francia.
n) NUEVAS REDES FRANCIA: para establecer redes y proyectos de investigación conjunto.
o) JOVENES INGENIEROS FRACIA Y ALEMANIA: ofreciendo a programas de intercambio y prácticas empresariales.
p) ICETEX: ofrece cursos cortos y créditos para maestrías, programas de intercambio pasantía o curso de integración.
q) Convenios Bilaterales: los convenios que consiguen los mismos miembros de la universidad bajo los parámetros y aspectos que las IES concilien.

SECCIÓN DOS

Redes Internacionales

a) COLUMBUS: Asociación de universidades de Europa y América latina que promueve la cooperación internacional.
b) CINDA: centro interuniversitario, tiene un objetivo político y gestión universitaria.
    - Programas académicos
    - Movilidad estudiantil
    - Prestación de seminarios
c) AUALCPI: Asociación De Universidades De América Latina y el Caribe para la Integración fortalece la cooperación interinstitucional y fomenta los vínculos regulados a través de: EMUAL que es un esquema de movilidad.

d) UNIÓN DE LA U. DE LA A. LATINA Y EL CARIBE: es una red de carácter internacional que tiene como fin promoción y apoyo de las IES.
e) PAME, es fruto de esta red para apoyar los procesos de intercambio académico entre las EIS asociadas.
f) AUIP: Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado: es un organismo internacional no gubernamental, entrenado al fomento de los estudios de posgrados y doctorados en Iberoamérica integrados por 185 instituciones de España, Portugal, América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO 58: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los Veinte (20) Días del mes de Mayo de 2016.

ADOLFO FERNANDO GÓMEZ PABUENA
PRESIDENTE
CORSALUD

JOHANNA SENIOR GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL
CORSALUD